



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE EMITE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO ELECTRONICO 040087300126824.**

Esta Unidad de Transparencia del Municipio de Campeche, procede a emitir la resolución administrativa, relacionada con la solicitud de datos personales registrada con el folio electrónico número: **040087300126824**; conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha **2 de octubre de 2024**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que recayó el folio número: **040087300126824**, requiriendo literalmente lo siguiente:

**Le solicito me envíen la cartografía de la colonia Samula, Campeche.**

2.- Esta Unidad de Transparencia, turnó los oficios correspondientes a cada una de las Direcciones y/o Unidades Administrativas competentes de este Sujeto Obligado, con la finalidad de dar cumplimiento a la búsqueda exhaustiva de la información y así garantizar al solicitante la certeza de la realización de la misma, tal y como lo establece el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a formular los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

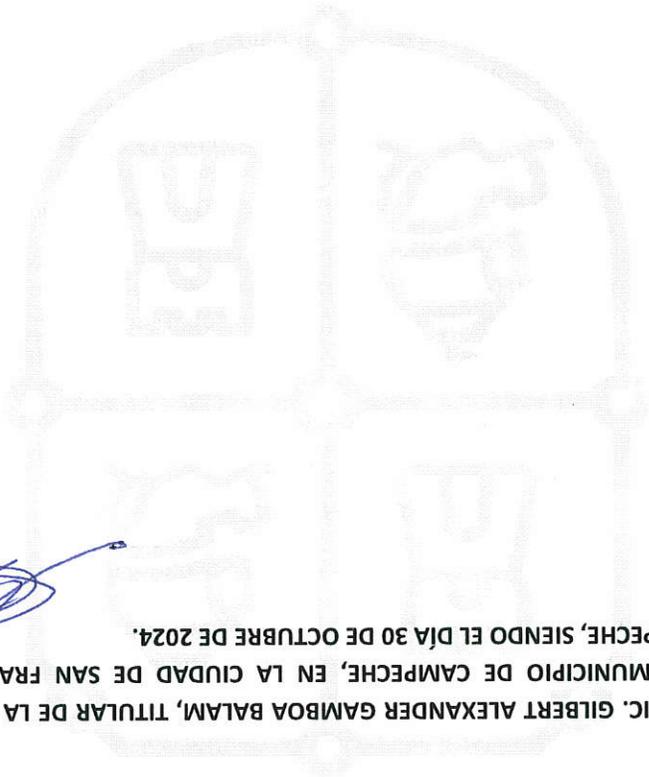
**PRIMERO.-** Esta Unidad de Transparencia es competente para resolver sobre su petición, con fundamento en lo que establece los artículos 1°, 3 fracción XX, 45 fracciones II, IV y V y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXII, 45 fracciones I y II, 51 fracciones II, IV y V, 125 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; 77, 78, 79, 82, 84 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche, artículos 19, 58 apartado A fracción XVIII y 189 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; artículos 10 fracción V, 35, 36 y 38 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA.-** Que efectuado el análisis de la información requerida, así como los antecedentes antes expuestos, se otorga el acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I, III y IV apartado A del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 5, 8 fracción VI, 11, 17, 124, 133, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, 84 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables; por lo que es procedente comunicar al solicitante la respuesta emitida por la Dirección y/o Unidad Administrativa de este Sujeto Obligado.

**TERCERO. - RESPUESTA. -** En apego a lo expuesto en el apartado de resultandos y considerandos que anteceden, esta Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Campeche procede a dar respuesta a su solicitud, en los términos siguientes:

**De acuerdo a lo informado por la Dirección de Desarrollo Urbano, de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, y después de una búsqueda minuciosa y exhaustiva, dentro de los archivos de la misma, se proporciona en formato PDF constante de una foja, el plano cartográfico de samula.**





*[Handwritten signature]*

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LIC. GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024.

Campeche, Campeche.

Transparencia" ubicada en calle 63 No. S/N entre calle 16 y 18, edificio Archivo Municipal Centro Histórico, San Francisco de Campeche y correo electrónico: transparencia\_municipio\_campeche@hotmail.com, o acudir directamente a esta "Unidad de Campeche. Para cualquier aclaración o duda respecto de la presente resolución, se ponen a su disposición el teléfono (981) 81 1 0 852, solicitud de acceso a la información correspondiente.

**SEGUNDO.** - Notifíquese la presente resolución al solicitante en el correo electrónico señalado en el acuse de recibo de la resolución en los términos expuestos en el considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.

**PRIMERO.** - Se brinda respuesta a la solicitud de información respecto a la solicitud de folio electrónico 040087300126824,

**RESUELVE:**

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, se:

